



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: FABIOLA MARTIN GUTIERREZ
DEMANDADO: JOSE RENE CAMARGO VASQUEZ
RADICADO: 501504089001-2023-00082-00
AUTO. 54 24

Castilla la Nueva (Meta), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado córrase traslado, a la parte demandante, en la forma indicada en el artículo 370 de la ley 1564 de 2012.

Agotado el termino allí previsto, y en todo caso, de manera oportuna, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para adoptar las decisiones a que haya lugar¹

Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88d30b06489ec8b73a9cbcef257beb49b0c546670e804233dfdcfe28a01a574e

Documento generado en 01/02/2024 03:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Es deber de los sujetos procesales, pero también de la señora secretaria, estar atentos al impulso procesal correspondiente, este expediente permaneció inactivo en secretaría, de manera injustificada por un lapso aproximado de TRES MESES, lo cual es absolutamente inaceptable.